



# Municipalidad Distrital de Santiago

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-A/MDS-SG-19

Santiago, 10 de junio de 2019

**VISTOS:** El por Expediente N° 674-2019, de fecha 22 de enero del 2019, Informe N° 006-2019-OMSABA/GDS-MDS, de fecha 22 de febrero de 2019, Informe N° 082-GDS/MDS-2019, de fecha 26 de febrero de 2019, Opinión N° 034-2019-AL-MDS, de fecha 12 de marzo de 2019, sobre el reconocimiento de la JASS Luis Vallejos Santoni; y,

### CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento, señalando en su artículo 169°, literal c) y d) que corresponde a la Municipalidad Distritales y de modo supletorio, a la municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registros de Organizaciones Comunales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los Lineamientos para el reconocimiento, registro u actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante el Expediente de Visto, la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento del AA.HH. Luis Vallejo Santoni, elegido por el periodo 2018 – 2020, solicita el Reconocimiento e Inscripción como nueva junta directiva del AA.HH. Luis Vallejos Santoni, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma vigente, y los actuados de los documentos considerados en vistos;

Que, en ese contexto, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de Saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de los mismos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.

### SE RESUELVE:



# Municipalidad Distrital de Santiago

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** al nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**” – **JASS LUIS VALLEJOS SANTONI**, del Distrito de Santiago, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en el lugar en mención.



**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de JASS por dos (02) años, cuya vigencia es a la emisión de la presente Resolución, a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LEON QUISPE TURPO	23904199
SECRETARIO	LANY ALCCA HUILLCA	47976005
TESORERO	FELICITAS HUILLCA PALOMINO	10553072
VOCAL	CIRILO VALDEZ JARA	23909484
FONTANERO	HIPOLITO HUIÑOCANA PATIÑO	23936650

**ARTICULO TERCERO. – RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, pro dos (03) años, a partir la emisión del presente Acto Administrativo a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
EL FISCAL	CEFERINO ENRIQUEZ ROMERO	23916285

**ARTICULO CUARTO. -** que la Oficina Municipal de Saneamiento Básico – OMSABA realice el registro del nuevo Consejo Directivo de la JASS - Luis Vallejo Santoni, en el “Libro de Registro de Organizaciones” de esta Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la “Junta Administradora de Servicios” – JASS Luis Vallejos Santoni, el presente Acto Resolutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a los órganos competentes de esta entidad edil, realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto del presente Acto Resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEC. GRAL. ICAA  
GIM  
GDS  
OMSABA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO  
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMARAL ARELA  
VICELIBRERO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
Mgt. Fermín García Fuentes  
ALCALDE